Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1940**

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/17 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS TIPO UBH+2D – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 12 de setiembre de 2017.

VISTO: El Memorando M DDPH N° 072/2017 del 23 de junio de 2017, mediante el cual la Dirección de Desarrollo de Proyectos Habitacionales dependiente de la Dirección General Técnica, remite el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a *Licitación Pública Nacional N° 15/17 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS TIPO UBH+2D – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 057/17 del 11 de setiembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta que es atribución propia de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:...se verificó según memorando MDPPP N° 389/17 de fecha 18 de agosto de 2017 que los rubros del presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 871 "Transferencia de Capital al Sector Privado" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda, dentro del Tipo de Presupuesto 2 – Programa de Acción, Programa 1 – Hábitat Adecuado y Sostenible El saldo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2018. Que también se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL* ***El sistema de contratación será por PRECIO UNITARIO****. El plazo de validez de las ofertas será de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha y hora de la apertura de sobres.* ***DICTAMEN*** *Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se ha verificado que el presente llamado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según el Art. 273 inc. b) del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2017, que dispone: "Las adquisiciones de bienes y servicios relacionadas al complemento nutricional y/o Almuerzo Escolar, en los supuestos de los Incisos e) y j) del Artículo 124 de la Ley No 5554/2016, y las ejecuciones de obras afectadas al Grupo 800 se regirán por los siguientes procedimientos: b) Las transferencias que tengan por objeto la utilización de fondos de los Objetos del Gasto del Subgrupo 800, específicamente los objetos del gasto 836, 871, 874, 875, 876, 877 y que serán afectadas exclusivamente a la contratación de empresas o contratistas privados para la ejecución, mantenimiento y/o reparaciones de obras, deberán ser ejecutadas por las Entidades Beneficiarias de las transferencias con apego a los principios prescritos en el Artículo 4° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". De igual modo, se coteja que las documentaciones anexas que conforman las bases y condiciones del presente llamado se adecuan a los principios que rigen las contrataciones públicas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", normativa aplicable de manera supletoria a la presente contratación y demás disposiciones que regulan la materia, por lo que se encuentran dadas las condiciones para ser autorizado este Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del mismo...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a *Licitación Pública Nacional N° 15/17 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS TIPO UBH+2D – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL"*, según el siguiente formato:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1940

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/17 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS TIPO UBH+2D – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DPTO. CENTRAL", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 12 de setiembre de 2017.

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS
Sección V. Alcance de las Obras
PARTE 3 - CONTRATO
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VIII. Formularios del Contrato

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado previsto por el monto total de Gs. 1.287.758.750.- (Guaraníes un mil doscientos ochenta siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta), de los cuales la suma de Gs. 643.879.375.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco) será ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2017, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio 2018.

Art. 4°) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- Abg. Gustavo Daniel Berni González.
- Arq. Ana Ayala de Galeano
- Arq. María Isabel Giménez
- Ing. Sandra Echeverria Balbuena
- Ing. Fernando Melgarejo Amarilla

Art. 5°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.

Art. 6°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva